

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Actualizado a 31 de diciembre de 2025

1. COMPOSICION

Miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Cargo
D. Juan Martínez García (I)	Presidente
D. Jaume Aubía i Marimón (I)	Vocal
D. Carlos Aso Miranda (D)	Vocal
D. Sergi Pallerola Gené (D)	Vocal
D. Pablo García Montañés (NC)	Secretario
D. Daniel Sevillano Rodríguez (NC)	Vicesecretario

Nota:

(I)	Consejero externo Independiente
(E)	Consejero Ejecutivo
(D)	Consejero Dominical
(NC)	No Consejero
(OE)	Otros externos

2. FUNCIONES

La comisión de nombramientos y retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del consejo de administración y la selección de candidatos, evaluando su idoneidad para el cargo y revisando dicha evaluación con carácter periódico. En particular, la comisión de nombramientos y retribuciones:
 - Fijará los conocimientos y experiencia necesarios para ser consejero, valorando asimismo el tiempo y dedicación precisos para el adecuado desempeño del cargo.
 - Recibirá para su toma en consideración las propuestas de potenciales candidatos para la cobertura de vacantes que puedan en su caso formular los consejeros.
- Elevar al consejo de administración, en su caso, las propuestas de nombramientos de consejeros independientes para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la junta general;
- Informar las propuestas del consejo de administración para el nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la junta general y de nombramiento y cese de la alta dirección;
- Proponer al consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones;
- Verificar anualmente la calificación de cada consejero (como ejecutivo, dominical, independiente u otra) al objeto de su confirmación o revisión ante la junta general ordinaria y en el informe anual de gobierno corporativo;

6. Informar, con carácter previo a su sometimiento al consejo, las propuestas de nombramiento o cese del secretario del consejo.
7. Proponer al consejo de administración la política de retribución de los consejeros y altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos y su retribución, en los términos del artículo 22 del presente reglamento;
8. Proponer al consejo de administración la retribución individual de los consejeros ejecutivos y, en su caso, de los independientes, por el desempeño de funciones distintas a las de mero consejero y demás condiciones de sus contratos;
9. Proponer al consejo de administración la retribución de aquellos otros directivos que, no perteneciendo a la alta dirección, tengan remuneraciones significativas y, en especial, las retribuciones variables, y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte de la Sociedad.
10. Revisar anualmente la política de remuneraciones;
11. Velar por la transparencia de las retribuciones e informar al consejo de administración de las obligaciones vigentes en materia de información pública relativa a remuneraciones de consejeros.
12. Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del presente reglamento y, en su caso, emitir informe sobre medidas a adoptar respecto de los consejeros en caso de incumplimiento de aquéllas o del código de conducta del Grupo en los mercados de valores.
13. Informar el proceso de evaluación del consejo y de sus miembros.
14. Examinar u organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del consejero delegado y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada en los términos del artículo 16.
15. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
16. La comisión de nombramientos y retribuciones, a través de su presidente, informará acerca de su actividad y trabajo al consejo de administración. Asimismo, se pondrá a disposición de todos los consejeros copia de las actas de las sesiones de esta comisión.

En el desarrollo de su cometido, la comisión podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia.